.405 (12-XI-09)

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 124

De 05 de octubre de 2009

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 81 DEL ACUERDO MUNICIPAL Nº 162 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2006, "QUE REORGANIZA Y ACTUALIZA EL SISTEMA TRIBUTARIO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA y
En uso de sus Facultades Legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Constitución Política de la Republica en el Artículo 242, y la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 en su articulo 17, modificada por la Ley 52 del 29 de diciembre de 1984, establece las competencia de los Concejos Municipales, en cuanto aprobar, establecer o eliminar impuestos, contribuciones, derechos y tasas;

Que siendo así se aprobó el Acuerdo Municipal # 162 de 19 de diciembre del 2006, que Reorganizó sistemáticamente la estructura tributaria, con la finalidad de facilitar la aplicación de las disposiciones fiscales municipales, en cuanto a los impuestos, contribuciones, derechos y tasas; y preceptuó en el Artículo Segundo, los costos de todas aquellas tramitaciones vehiculares;

Que también se estableció en el Artículo ochenta y uno (81), las multas y recargos que se generan producto del no pago del impuestò de circulación vehicular;

Que se hace necesario depurar y reorganizar el sistema activo de vehículos, ya que acarrea altos costo a esta institución y máxime que crean un grave perjuicios al erario municipal, por ser uno de los más significativos ingresos, y por el incremento que se ha generado en el cambio de vehículos a otros municipios,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: **MODIFICAR**, el Artículo 2 del Acuerdo # 162 de 19 de diciembre del 2006, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

TABLA 90

ARTICULO 2: TRAMITACIONES VEHICULARES:

CERTIFICACIONES DE VEHÍCULO
Zarpes.....10.00

INSCRIPCIÓN
Vehículos.....5.00
Motores.....5.00
Chasis.....5.00
Reinscripción.....5.00
Asignación de cupos.....5.00
Liberación de cupos.....2.00
Transferencia de cupos.....5.00
Cambios motor.....5.00

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

CAMBIO DE MUNICIPIO
Por razones de residencia y nacimiento 5.00
(aportando certificado de nacimiento, copia de recibo de agua, luz o teléfono)
Por otro motivos.....50.00

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, el Artículo 81 del Acuerdo Municipal # 162 del 19 de diciembre del 2006, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

ARTICULO 81: Transcurrido el término que trata el articulo anterior, al contribuyente se le generara automáticamente una multa de veinticinco balboas (B/.25.00) que deberá ser cancelada junto con el costo del impuesto de circulación vehicular (placa) y del recargo generado y como desacato una sanción adicional a la escala siguiente:
De uno (1) a siete (7) días: B/. 5.00
De ocho (8) a catorce (14) días: B/. 10.00
De quince (15) a veintiuno (21) días: B/ 15.00
De veintidós (22) a treinta (30) días: 20.00
Mas de un mes: B/ 25.00".

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Tesorero Municipal, que transcurrido tres (3) años consecutivos, de no recibir el erario municipal, el pago correspondiente al impuesto de circulación vehicular, inhabilite el número de matrícula respectivo.

ARTICULO CUARTO: Que la inhabilitación que establece el artículo anterior, no significa que el vehículo este fuera de circulación, pero causará que el Municipio no ordene la confección de la respectiva placa.

ARTICULO QUINTO: Facúltese al Tesorero Municipal, a rehabilitar la matrícula inhabilitada, siempre y cuando el contribuyente realice los pagos del impuesto de circulación, recargos, interés y las multas.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

MARITZA MOJICA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de octubre de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

ARSENIO FERNÁNDEZ G.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE PANAMA.-